



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0290-R-2021

Huancayo, 01 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00622-2021-R-UNCP del 01 de junio 2021, a través del cual el Rector dispone se emita resolución de designación y rotación de funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 22° de la Constitución Política del Perú, establece: El trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; especificándose que, si el designado no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, el Rector por necesidad institucional dispone la rotación de las dependencias: Unidad de Servicios Generales, Unidad de Gestión Académica, Unidad de Laboratorios y Unidad de Bienes Patrimoniales;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DISPONER LA DESIGNACION de funcionarios, **a partir de la emisión de la presente Resolución**, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nivel	DEPENDENCIA
CPC Soledad Rosario Aucasi Bonifacio	F 3 (e)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
CPC Eduardo Enrique Coz Inga	F 3 (e)	UNIDAD DE GESTION ACADEMICA

2° DISPONER LA ROTACION de funcionarios, **a partir de la emisión de la presente Resolución**, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nivel	DEPENDENCIA
Ing. Otto Carlos Soriano Vera	F 3 (e)	UNIDAD DE LABORATORIOS
Abog. Zenón Jaime Ninantay Romero	F 3 (e)	UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES

3° DISPONER que el funcionario saliente haga entrega de mobiliario y documentación al funcionario entrante en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

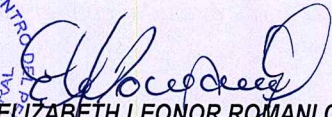
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0290-R-2021

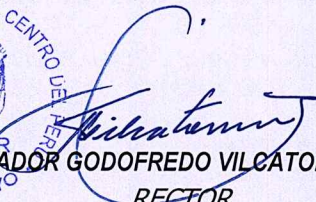
4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c.: Rectorado/VRAC/ VRI/DGA/ Of. de Asesoría Jurídica/ OCI/ Oficina de Planificación/Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Bienes Patrimoniales/Unidad de Empleo y Desarrollo / Dirección de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Gestión Académica/Unidad de Servicios Generales/Jefatura Laboratorios/ Unidad de Racionalización / Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón Universitario 4/ Portal WEB Transparencia/ interesados 4/Archivo/ivm.